Chaves, Juez.- CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS - UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL.- Guayaquil, viernes 10 de Enero del 2014, las 17h16. En mérito de la Resolución del Consejo de la Judicatura No. 167-2013 de fecha 30 de Octubre del 2013 mediante la cual se suprimen los Juzgados de lo Civil y Mercantil de Guayaquil y se crea la "Unidad Judicial Civil con sede en el Cantón Guayaquil, que funciona en el "Centro Judicial Florida Norte", a la causa No. 228/A/2012, que correspondía al Juzgado Noveno de lo Civil, se le ha reasignado el número 8841/A/2014, de la Unidad Judicial Civil con sede en el Cantón Guayaquil, por tanto, en lo posterior deberán dirigir sus escritos al Juez I, Abg. Carlos Samuel Alvarado Chávez de la Unidad Judicial Civil de Guayaquil", con el nuevo número de causa reasignado. Como el actor declara bajo la gravedad del juramento el no poder individualizar o determinar la residencia y ha realizado todas las averiguaciones para determinar la residencia de la parte demandada, cítesela por la prensa según lo estipulado en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- A.- notifíquese.- f.) Abg. Carlos Alvarado Chávez, Juez I, de la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Guayaquil.- Lo que comunico para los fines de ley consiguientes, indicándole que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Civil debe señalar casilla judicial en esta ciudad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de Comercio Electrónico debe señalar correo electrónico, para las correspondientes notificaciones, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación, caso contrario se sustanciará la causa en rebeldía.

Lo que comunico para los fines consiguientes.

Guayaquil, Enero 22 del 2014.-

f.) Abg. Martha Elizalde Cueva
Secretaria Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Guayaquil

Feb. 19-20-21 (139804-2)

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000015

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS, DE CADE CUSTOM ACCESSORIES DEL ECUADOR CIA. LTDA.

Se comunica al público que **CADE CUSTOM ACCESSORIES DEL ECUADOR CIA. LTDA.** aumentó su capital suscrito en usd$ 64.620,00. Y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de julio de 2013. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC.IJ.DJC.Q.14.000426** de 3 de febrero de 2014.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo cuarto del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de sesenta y cinco mil veinte dólares de los Estados Unidos de América (USD 65.020.0) dividido en sesenta y cinco mil veinte (65.020) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1.0) cada una."

Quito, 3 de febrero de 2014

Ab. Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE JURÍDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE
EN EL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO DE CITACIÓN

A: DALIA DE LAS MERCEDES MUÑOZ BUSTAMANTE
SE LE HACE SABER: Que por sorteo le ha tocado conocer Judicatura el Juicio Verbal Sumario **N° 9928-2014**, cuyo ex es el siguiente:
ACTOR: AB. GERSON VLADIMIR HARO MERINO, PROC DOR JUDICIAL DE PACIFICARD S.A.
DEMANDADA: DALIA DE LAS MERCEDES MUÑOZ BU MANTE
OBJETO DE LA DEMANDA: Se cumpla con la obligación demar
AUTO INICIAL: El martes 8 de enero del 2013, las 15h57 **TOS:** Se aceptó la demanda al trámite en virtud de reun requisitos legales; y, mediante providencia del miércoles 1 abril del 2013, las 16h09, se ordenó citar a la demanda conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Ci
JUEZ DE LA CAUSA: AB. JUAN CARLOS ISAZA PIEDRA JUEZ C DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL TON GUAYAQUIL.
Lo que comunico a Ud. Para los fines legales, previniéndole obligación que tiene de señalar Casilla Judicial y Correo Elect co y la de comparecer, a juicio en la ciudad de Guayaquil, de de los veinte días posteriores a la tercera y última publicació este aviso, caso contrario será considerada en rebeldía.
Guayaquil, 13 de enero del 2014

Ab. Gloria P. Zamora A.
SECRETARIA TITULAR
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DE GUAYAQUIL

Feb. 19-20-21 (139799-2)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL
EXTRACTO DE CITACIÓN

A: Tania Trinidad Salazar Plaza.
HAGO SABER: Que en el Juzgado Vigésimo Cuarto de lo Civil y M cantil de Guayaquil, se encuentra el Juicio Ejecutivo **No. 452-09** cuyo extracto es el siguiente:
ACTOR: Ab. Gerson Haro Merino, Procurador Judicial de PACIFICA S.A., COMPAÑIA EMISORA Y ADMINISTRADORA DE TARJETAS CREDITO, GRUPO FINANCIERO BANCO DEL PACIFICO.
DEMANDADA: Tania Trinidad Salazar Plaza.
OBJETO DE LA DEMANDA: Pago del capital adeudado, mas los r pectivos intereses, costas procesales y honorarios profesionales.
AUTO INICIAL: Guayaquil, 03 de junio de 2009; las 11:41:33.- aceptó la demanda al trámite por reunir los demás requisitos legal en providencia del 29 de mayo de 2013, las 14h30, se dispuso q se cite a la demandada Tania Trinidad Salazar Plaza, por la prens mediante tres publicaciones, en uno de los diarios de amplia circ lación de la ciudad, conforme lo dispone el Art. 82 del Código Procedimiento Civil.-
JUEZ DE LA CAUSA: Ab. Iván Jordán Romero, Juez Vigésimo Cuar de lo Civil y Mercantil de Guayaquil Temporal.
Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley, a fin de prevenirle de obligación que tienen de señalar casillero judicial para futuras noti caciones, así como de comparecer a juicio dentro de los veinte día posteriores a la tercera y última publicación de este aviso, caso co trario serán tenidos o considerados rebeldes.-
Guayaquil, 10 de junio del 2013

AB. CHRISTIAN CRIOLLO ESCALANTE
SECRETARIO
JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL
DE GUAYAQUIL

Feb. 19-20-21 (139799-3)

TELEGRAFO 20/02/14